



1

RESOLUCIÓN N°: 556/2021 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PROCEDA A COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD O "LOMADAS" SOBRE LA CALLE SACRAMENTO EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE IGUALDAD DEL BARRIO MIRAFLORES DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: La Minuta presentada por la Concejal Municipal Abg. Luz Bella González, en la cual expresa la necesidad urgente de colocar reductores de velocidad más conocidos como "lomadas" sobre la calle sacramento en su intersección con la calle igualdad del barrio Miraflores de nuestra ciudad, así mismo solicito la marcación y señalización de la misma.-----

CONSIDERANDO: Que, en la misma expresa: *Que, teniendo en cuenta el peligro que representa para los vecinos y para los estudiantes que deben de cruzar para llegar a su Institución educativa.*-----

Que, entre las normas de tránsito que generalmente no se respetan se encuentra: El manejo a alta velocidad sobrepasando los límites permitidos, reducción de velocidad en las bocacalles, por lo que es muy importante lo colocación de dicha lomada.-----

Que, el artículo 2° de la ordenanza N° 9/2013 "se podrán colocar reductores de velocidad o "lomadas" en lugares donde exista concurrencia pública como ser establecimientos educativos públicos o privados, hospitales, plazas, estadios deportivos, templos y cualquier otro lugar donde se produzcan aglomeraciones de personas en forma diaria que pudieran generar riesgos" (sic).-----

Que, la ley 3966/2010"ORGANICA MUNICIPAL" Art. 12 establece como funciones municipales "2) En materia de infraestructura pública y servicios: a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza... d) La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos...3) En materia de transporte público y transito: a)...B) La regularización y fiscalización del tránsito en las calles , avenidas , incluyendo la seguridad y circulación de vehículos y peatones... todo ello sin perjuicio de las atribuciones específicas de la Junta Municipal en materia del control de la ejecución presupuestaria (Ley N° 3966/10, arts. 12, 36 y ccdtes.).-----

Que, puesto a consideración de la Plenaria, la Minuta fue tratada y aprobada sobre tablas -----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

ARTICULO 1° SOLICITAR al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes, que proceda a colocar reductores de velocidad o "lomadas" sobre la calle Sacramento en su intersección con la calle Igualdad del barrio Miraflores de nuestra ciudad, así mismo se solicita la señalización y marcación de la misma.-----



RESOLUCIÓN N.º 2562013 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL DIRECTIVO MUNICIPAL PROCEDE A COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD O "TOMADAS" SOBRE LA CALLE SACRAMENTO EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE IGUALDAD DEL BARRIO MIRAFLORES DE NUESTRA CIUDAD.

VISTO: La Mísera presentada por la Concejal Municipal Apg. Luz Bella González en la cual expresa la necesidad urgente de colocar reductores de velocidad más conocidos como "tomadas" sobre la calle Sacramento en su intersección con la calle Igualdad del barrio Miraflores de nuestra ciudad, así mismo solicita la marcación y señalización de la misma.

CONSIDERANDO: Que, en la misma especie, Que, teniendo en cuenta el peligro que representa para los vecinos y para los estudiantes que deben de cruzar para llegar a la institución educativa.

Que, entre las normas de tránsito que generalmente no se respetan se encuentran el exceso de velocidad, el exceso de peso, el exceso de pasajeros, reducción de velocidad en las bocanillas, por lo que es muy importante la colocación de dichos reductores.

Que, el artículo 7º de la ordenanza N.º 92013, "se prohíbe colocar reductores de velocidad o "tomadas" en lugares donde exista congestión vehicular como en establecimientos educativos públicos o privados, hospitales, plazas, estadios, templos, mercados y cualquier otro lugar donde se produzcan aglomeraciones de personas en forma distinta que pudieran generar riesgos." (añ).

Que, la Ley 3962010 ORGANICA MUNICIPAL, Art. 12 establece como funciones municipales: "2) En materia de infraestructura pública y servicios: a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza... b) la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos... 3) En materia de transporte público y tránsito: a)... b) la regulación y fiscalización del tránsito en las calles, avenidas, incluyendo la seguridad y circulación de vehículos y peatones... todo ello sin perjuicio de las atribuciones específicas de la Junta Municipal en materia del control de la circulación presupuestaria (Ley N.º 3962010, arts. 12, 30 y cetera).

Que, puesto a consideración de la Plena, la Mísera fue debatida y aprobada sobre las

PORTANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUMEN

ARTÍCULO 1º SOLICITAR al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes que proceda a colocar reductores de velocidad o "tomadas" sobre la calle Sacramento en su intersección con la calle Igualdad del barrio Miraflores de nuestra ciudad, así mismo se solicita la marcación y señalización de la misma.



RESOLUCIÓN N°: 556/2021 (Pag. 2)


ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----




LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL





LIC. HERNAN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

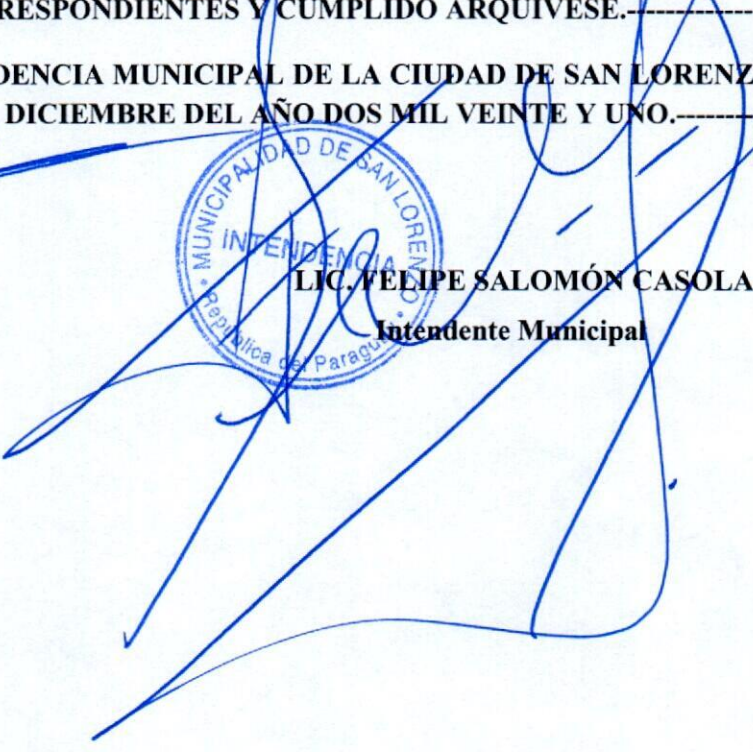
TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----




ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General






LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

RESOLUCION N.º 001/1998

ARTICULO 7.º COMUNICAR a la Intendencia Municipal a quienes correspondiere el cumplimiento de lo establecido en el presente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN FORTENO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTI Y UNO.


L.C. HERNÁN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL


ELIC MARÍA OYARZÁBAL
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

